



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1171046
EXP. N°	822633

ACUERDO REGIONAL N°. 287-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 18 días del mes de Agosto de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú concordantes con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establecen que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Consejera Regional Sonia Torre Enero, realiza el pedido verbal sobre recomendar al Ejecutivo Regional inicie las acciones inmediatas sobre los acontecimientos catastróficos ocurridos en la provincia de Satipo;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales en materia de Defensa Civil, tiene la función de: c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

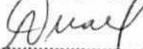
El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional inicie las acciones inmediatas sobre los acontecimientos catastróficos ocurridos en la provincia de Satipo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL


RICHARD DURÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fridi Walter Zebón Rivera
C.A. J. 1104
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL